

APORTES	ORDENAMIENTO FORESTAL
	ZONIFICACIÓN
P1	<p>Bosques Categoría I Existe un concepto bastante errado de la riqueza del Bosque.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A pesar de las malas experiencias de las décadas anteriores se cree que bosques ricos en especies comerciales van a recuperarse por su propia cuenta. Se tiene que aceptar que un bosque intervenido va a perder su valor maderero (no necesariamente es el más importante) por el simple hecho de eliminación de árboles semilleros. 2. Las prácticas actuales de aprovechamiento de bosque no garantizan para nada la sostenibilidad del recurso maderable ni de las especies ni de los volúmenes. <p>Esta realidad debe obligar a los concesionarios a prácticas de silvicultura como estímulo de regeneración natural 2 años antes de la tala. Va a permitir mejora de las viales de arrastre. Los bosques tropicales Amazónicos NUNCA deben ser considerados como factibles de EXPLOTACION INTENSIVA, el aprovechamiento mecanizado no da licencia para la construcción indiscriminada de vías de arrastre. La supuesta riqueza de bosques de esta categoría no debe excluirlos de prácticas de bajo impacto. GRAVE ERROR porque se confunde la palabra impactos con intensidad.</p> <p>Sobre Bosques Categorías I y II, existen bosques muy ricos en especies comerciales que pueden encontrarse dentro de estas dos categorías pero que por encontrarse en zonas de fuerte pendiente o cabeceras de afluentes deben ser excluidos del aprovechamiento. Los bosques de protección deben protegerse por sobre su riqueza maderable y no al revés.</p> <p>Cambio de uso del suelo agrícola En estos momentos hay un proceso impulsado por el COFOPRI de abrir tierra en bosque para pedir título de posesión. Muchos están abriendo tierra sin sembrar nada para asegurar un pedazo de tierra. En este último año este artículo (Art. 28°) podría fomentar el desbosque.</p>
P2	<p>Categorías de zonificación forestal por sus objetivos de gestión A) "Sobre bosques de categoría I y II podrán declararse (...) siempre que se ubiquen en áreas libres del Estado más no los bosques que cuenten con propietarios o en territorios comunales". B) Sistemas agroforestales o silvopastoriles. Son ecosistemas transformados sobre tierras forestales, agrícolas y/o de protección" Los sistemas agroforestales se establecen mayormente en tierras de aptitud agropecuaria y forestal.</p>
P5	<p>Siendo el SERNANP la autoridad forestal y de fauna en áreas naturales protegidas los atributos y condiciones de uso de las categorías de la zonificación forestal deben estar articuladas y ser acordes a las siguientes normas: Ley Nº 26834 y su reglamento, el Decreto Legislativo Nº 1079, su reglamento y la Resolución Presidencial Nº 177-2009-SERNANP.</p>
P7	<p>Explicar que es ordenamiento forestal</p> <p>Categorías <u>Bosques Categoría I.-</u> no excluir el aprovechamiento de impacto reducido. <u>Boques Categoría II.-</u> no tiene clara la diferencia con la Categoría I. Además, no es mensaje adecuado que en ciertos sitios se permitan sistemas de aprovechamiento de impacto reducido, y en otros no. <u>Bosques residuales.-</u> Error o confusión en la definición de boques naturales primarios y bosques primarios. <u>Sistemas agroforestales o silvopecuarios.-</u> El nombre de Sistemas no es concordante con la categorización de ecosistemas que se ha venido desarrollando desde la Categoría I. <u>Tierras para plantaciones forestales de producción maderera y otros productos forestales.-</u> Definir aptitud forestal y vincularlo con el reglamento de clasificación de tierras. <u>Tierras para plantaciones forestales de conservación o restauración ecológica.-</u> definir restauración</p>

	<p>ecológica.</p> <p>Ordenamiento forestal y el desbosque para actividades diferentes a las forestales El EIA no debería ser aprobada por la autoridad competente según la actividad a desarrollarse. Sería preferible asignar esa función al Ministerio del Ambiente.</p> <p>Ordenamiento forestal y cambio de uso del suelo agrícola suelos agrícolas, suelos forestales, conceptos que confunden, si no están relacionados o vinculados a un sistema de clasificación de tierras adoptado por esta ley</p>
P8	<p>Categorías A) debe mencionarse cuáles son los factores o parámetros que determinan las diferentes “condiciones bióticas y abióticas” que imperan en cada una de estas tres categorías. B) (...) han sido transformados a un mosaico de usos forestales y agropecuarios, es proveer continuamente de productos provenientes de sistemas forestales integrados (agroforestales, silvopastoriles, etc.), así como de servicios ecosistémicos(...). La producción de bienes no debe afectar los objetivos ambientales anteriormente señalados. b.2 incluir formas especializadas de turismo (Observación de aves). Aprobación y carácter dinámico del ordenamiento forestal Debe contar con participación de las autoridades regionales Forestales y de Fauna Silvestre.</p> <p>Ordenamiento forestal y el desbosque para actividades diferentes a las forestales “El retiro de la cobertura forestal –mediante tala (...) para el desarrollo de actividades productivas que no tengan como fines su manejo forestal sostenible, tales como actividades agrícolas y pecuarias no integradas al componente forestal”</p>
P11	<p>Integrando factores de escenarios socioambientales, condiciones de uso, objetivos de manejo, tenencia de la tierra y tipos de usuarios.</p>
P12	<p>Categorías Se ha excluido a la Plantaciones Forestales de las categorías de Zonificación Ecológica, en su lugar se habla de “Tierras para plantaciones forestales” una para producción de madera y la otra de conservación. Si las plantaciones forestales, son consideradas recurso forestal, se debería de Gestionar sobre ellas?, es decir deberían de formar parte de las categorías de Zonificación Forestal. También se ha hecho esta exclusión a los Bosques de CCNN y campesinas. Qué sustento técnico existe para que se ponga como fecha del 31/Dic/2010? Catastro Debería incluir a las zonas de poblaciones ribereñas de la selva (catastro rural), con la finalidad de evitar superposiciones con las poblaciones que se asientan en esas zonas. Ordenamiento forestal y cambio de uso del suelo agrícola. debe decir cuáles son las tierras adecuadas y para qué tipo de usos para no continuar promoviendo el cambio de uso de la tierra</p>
P16	<p>En cuanto a la zonificación, los gobiernos regionales, dentro de su jurisdicción deben ser consultados activamente como conocedores de su propia realidad.</p>
P18	<p>Aprobación y carácter dinámico del ordenamiento forestal “El ordenamiento (...).Siendo un proceso paulatino y dinámico podrá llevarse a cabo en forma parcial Enmarcados en la Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional en el ámbito de su jurisdicción”.</p> <p>Catastro Se Integra el catastro Unificado del territorio a cargo del Ministerio del Medio Ambiente y es de observancia obligatoria de los Gobierno Regionales en el ámbito de sus jurisdicciones para el otorgamiento de cualquier Derecho</p>

P25	<p>El ordenamiento territorial es una herramienta esencial para el manejo sostenible de los recursos naturales. La no utilización de esta herramienta puede ocasionar la continuidad de ocupación desordenada e incremento de los diferentes procesos de degradación, fragmentación de los paisajes y pérdida de recursos naturales.</p> <p>La propuesta es incorporar un párrafo así: <i>"Es prioritario la aplicación de políticas de ordenamiento territorial como herramienta para el uso sostenible de los recursos forestales"</i></p>
P32	<p>Categorización Incorporar un párrafo en la sección B "b.3 Los ecosistemas agrícolas y pecuarias que vienen siendo ocupadas por plantaciones forestales bajo los sistemas de cercos, linderos, cortinas rompevientos, sistemas agroforestales, manchales y otros, sistemas similares, contribuyen a la provisión de servicios ecosistémicos".</p> <p>En C.3 debería ser así: "las instalaciones de plantaciones forestales destinadas a la producción de madera, servicios ambientales y otros productos forestales".</p> <p>Las fajas marginales deberían ser consideradas como tierras para plantaciones de conservación.</p> <p>Aprobación y carácter dinámico del ordenamiento forestal Debería ser a propuesta de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre aprobado por la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre.</p> <p>Ordenamiento forestal y cambio de uso del suelo agrícola El cambio de uso de suelo debe ser aprobado por el Ministerio de Agricultura en coordinación con la autoridad forestal Regional y el MINAM</p>
P33	<p>Que se suprima en el artículo 24, literal c.2) de la Propuesta la frase "aptitud forestal"</p>
P39	<p>Aclarar que el ordenamiento Forestal forma parte del ordenamiento territorial y que los resultados de la zonificación y ordenamiento forestal definirán las modalidades de uso de los recursos.</p>
P42	<p>Primero se debe realizar el ordenamiento y la zonificación económica ecológico y así poder unificarlo a un Catastro forestal nacional y recién ahí poder comenzar a ofertar tierras para forestación o reforestación.</p>
P46	<p>Zonificación Zonificación basada en la ZEE. Además esta debe ser un proceso técnico Participativo conducidos por la Autoridad Regional Forestal y FS en coordinación por la ANFFS En los bosques de categoría I y II, incluyendo las no maderables y bosques locales. La Categoría III solo para ser otorgadas como concesiones para conservación. Se debe tener claro los conceptos. ¿Qué son otros productos forestales? si son tierras sin cobertura quiere decir que han sido o vienen siendo utilizadas por alguien, por lo tanto no son de libre disponibilidad, puede tener derechos de uso que se debe analizar y respetar.</p> <p>Ordenamiento El ordenamiento se da coordinación y concertación con las Autoridades Regionales Forestales y con respeto a los procesos en marcha y los instrumentos de planificación y gestión territorial y del patrimonio forestal con los que cuentan. Asimismo en podrá llevarse a cabo y/o ante el requerimiento de los Gobiernos Regionales</p> <p>Catastro debe ser de observancia para todos los sectores y niveles del gobierno</p> <p>Desbosque El cambio de uso y afectación del patrimonio forestal, en tiempos como los nuestros debe quedar totalmente prohibido, y si se hacen deben de contar con planes y políticas que prevengan y mitiguen los impactos negativos y exigir que cumplan con los más altos estándares ambientales.</p> <p>Cambio de uso de suelo</p>

	<p>La opinión favorable debe provenir de la Autoridad Nacional y Regional FFS. Especificar que las tierras de aptitud agrícola y pecuaria que se propician son del Llano amazónico y Selva Alta.</p> <p>Es necesario que la cobertura boscosa se conserve en un 50%, y si es posible más, esto va a permitir que se disminuyan los incentivos perversos que han provocado la deforestación masiva de bosques</p>
P48	<p>Bosques residuales, remanentes o relictos Tiene muchas ambigüedades</p> <p>Sistemas agroforestales 90% de la Amazonia ha sido “parcialmente” intervenido. Así que este inciso facilitaría la implementación de agro combustibles y plantaciones.</p> <p>Bosques secundarios En la sierra las plantaciones para recuperación se pueden dar pero en la selva este</p>
P51	<p>Categorización Integrar a los bosques de las comunidades campesinas alto andinas, en donde se reconozca la exclusividad en el uso y aprovechamiento de los bienes y servicios forestales por parte de las comunidades.</p>
P59	<p>Precisar que el estado debe asegurar la intangibilidad del patrimonio forestal, eso implica asegurar que no se cambie el uso de un suelo no autorizado.</p> <p>Establecer sanciones expresas a todo funcionario de cualquier entidad pública que otorgue reconocimiento de algún tipo o derechos sobre tierras de capacidad de uso mayor forestal o de protección, distintas a la cesión en uso a ser otorgada por la autoridad forestal.</p> <p>Establecer la obligatoriedad de que el proceso de titulación de tierras agropecuarias a cargo de COFOPRI requiera la opinión previa vinculante de la autoridad forestal, señalando que no comprende tierras forestales o de protección. Debe tomarse en cuenta la ZEE y ser aprobada por los gobiernos locales y regionales.</p> <p>Catastro Tenerlo y mantenerlo actualizado, considerando dentro de ella a las comunidades nativas y a las áreas protegidas.</p> <p>Bosques en tierras de protección Incluir la figura de “bosques protectores”, pudiendo asumir su gestión las mancomunidades, cedidas por la municipalidad. Permitir que pueda aplicar recursos públicos, a través de PIPs y otras fuentes, a la protección, recuperación y mantenimiento de estos. Permitir el acceder a pagos por servicios ecosistémicos.</p> <p>Las concesiones forestales madereras ubicadas en zonas frágiles, puedan ser reubicadas de acuerdo a la ZEE, mediante canje de unidades de aprovechamiento o que, en su defecto, se permita el cambio de uso de la concesión, sin penalidad e incluso renegociando el derecho de aprovechamiento.</p>
PLANIFICACIÓN FORESTAL	
P8	<p>Estrecha coordinación entre la Autoridad y los Gobiernos Regionales.</p>
P27	<p>El país debe contar con un plan estratégico nacional forestal y de fauna silvestre, (penfor) que debe de formularse para 10 años con actualizaciones cada cinco. El plan estratégico comprende las grandes líneas de política nacional para el sector forestal, por tanto, el plan no puede supeditarse a la “política nacional”. El plan debe tener un gran objetivo general y objetivos estratégicos. Además, las regiones, deben formular sus planes estratégicos regionales forestales (perfor) bajo el marco conceptual y estratégico del penfor.</p>



**Matrices para Análisis de Aportes al Borrador
de la Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre
(09 de marzo de 2010)**

P39	Instrumentos de planificación La Planificación no está encabezada, se RIGE POR. A su vez, determina Planes, programas y proyectos forestales, no políticos.
P46	Un instrumento de planificación debe de tener como mínimo una temporalidad de 10 años , con revisiones y actualizaciones permanentes, así como tomar como base las herramientas trabajadas a nivel regional. en el caso de las regiones que ya cuenten con un Plan Regional Forestal, el Plan Nacional deberá reconocer/respetar su existencia/vigencia. Detallar la diferencia entre gobernanza y gobernabilidad
P47	Se sugiere incluir, que la Política Forestal Regional debe ser elaborada con la participación activa de los actores forestales de la región.
P62	Integrar en la legislación a todos los lugares con bosques secos. Además de tener Planes de Contingencia en Bosque Seco.